

SECRETARÍA. Informándole que la Defensoría del Pueblo comunicó mediante oficio la designación de un defensor de oficio para la solicitante.
Cali, 11 de octubre de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO 1725**

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SOLICITUD PREVIA AMPARO DE POBREZA - EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YERALDIN GUTIERREZ POLO
DEMANDADO: JEISON OSORIO QUINTERO.
RAD.:76001-3110-013-2021-00330-00

De acuerdo a la información remitida se agregará al expediente digital la comunicación enviada por la Defensoría del Pueblo designando un defensor de oficio para la señora YERALDIN GUTIERREZ POLO, con lo cual se tiene por atendida su solicitud. No quedando pendiente ninguna actuación por parte de este despacho judicial, se dispondrá el archivo del expediente previa comunicación al solicitante por el medio más expedito.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali-Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo¹

SEGUNDO: NOTIFICAR por correo electrónico el presente proveído a la señora YERALDIN GUTIERREZ POLO. yeralyjeison@gmail.com , igualmente se le indica a la parte actora que deberá contactarse con Defensor Público DANIEL EDUARDO ALBÁN al número telefónico 889 0014 extensión 3292/3298, para que cumpla con el cargo que le fue designado por la Defensoría del Pueblo.

TERCERO: Teniéndose por atendida la solicitud presentada, ORDENASE el archivo del expediente previa anotación en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Respuesta Defensoría Del Pueblo](#)